



OBSERVATORIO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS

## Documento de Trabajo N° 4

# El proyecto de las 40 horas y los efectos económicos de la reducción de la jornada laboral en Chile.

Ramón López<sup>1</sup>

*PhD in Economics, Profesor Titular Universidad de Chile.*

Javiera Petersen<sup>2</sup>

*M.Sc. Global Economic Governance and Policy; M.Sc. Análisis Económico.*

Agosto de 2019

---

<sup>1</sup> ramlopez@fen.uchile.cl

<sup>2</sup> jpeterse@fen.uchile.cl

## I. Introducción

La propuesta de disminución de la jornada laboral de 45 a 40 horas ha significado un intenso debate entre académicos, empresarios, dirigentes del mundo sindical y autoridades políticas. Las preguntas que parecen causar más controversia tienen que ver con los efectos económicos de la reducción de la jornada laboral, particularmente sobre el empleo, los salarios y la productividad del país. El objetivo de este artículo es estudiar los posibles efectos económicos del proyecto de 40 horas y, de este modo, contribuir al debate público a través de un riguroso análisis técnico. Para hacer esta evaluación utilizamos supuestos clásicos de la teoría económica y la evidencia empírica disponible para Chile. Se busca presentar los resultados de este análisis de la forma más intuitiva y clara posible, con el fin de hacer parte a todo el país de la discusión que hoy se presenta.

En términos generales, el proyecto propone la reducción de 45 a 40 horas de la jornada laboral sin cambios en el salario mensual, lo que implica directamente un aumento del salario por hora de un 11,1%. Como se explica más adelante, esta propuesta tiene distintos efectos sobre el trabajador/a, los niveles de empleo, la demanda agregada y la estructura económica del país. Se utilizan análisis parciales para estudiar cada uno de los impactos que, según la teoría económica, tendría la reducción de la jornada laboral sobre dichas variables. La agregación de las direcciones de los impactos constituye una buena aproximación del efecto global que tendría el proyecto de 40 horas sobre la economía.

A continuación se presentan los efectos más relevantes que produciría la disminución de la jornada laboral en la economía del país:

## 1. Empleo y desempleo

El efecto sobre el número de trabajadores empleados en el sector formal de la economía depende de lo que en economía se denomina “elasticidad precio de demanda” por trabajo, que mide la tasa en que la demanda por trabajo de las firmas cae cuando el salario real efectivo sube. Así, el número de trabajadores empleados caería solamente si esta elasticidad es muy elevada, en particular cuando la demanda por trabajadores disminuye proporcionalmente más que lo que aumenta el salario. Varios estudios han calculado esta variable para Chile encontrando valores entre -0,5 y -0,2 (Eyzaguirre, 1981; Marcel, 1987; Martínez, Morales, Valdés, 2001; Fajnzylber, Malone, 2005), cifras que están en línea con la evidencia internacional. Según estos valores, una disminución de la jornada de un 11,1% (de 45 a 40 horas) y el consecuente y equivalente aumento del salario por hora (costo para la empresa), hará que la demanda por horas de trabajo disminuya entre 50% y 20% de la

proporción que aumenta el salario, es decir, entre un 5,55% y un 2,22%. Ahora bien, dado que ahora cada empleado trabaja menos horas, la disminución en la demanda por horas laborales se traduciría en un aumento en el número de trabajadores (notar diferencia con horas de trabajo) y del empleo entre 5% y 8%.

Cómo se explicó en la sección introductoria, lo señalado en el párrafo anterior es un análisis parcial: no incorpora, por ejemplo, los efectos positivos que la reducción de la jornada pueda tener sobre la productividad por hora. Con esto, se aminorarían los efectos sobre el empleo en tanto la reducción de la jornada laboral no significaría una disminución directamente proporcional en la producción. Asimismo, es importante observar que la reducción de la jornada laboral afecta de forma directa solo al sector formal de la economía, ya que es imposible regular la jornada laboral en el sector informal. Sin embargo, los efectos sobre el sector formal probablemente se transmitan de forma indirecta al sector informal luego de un periodo de ajuste. Según las nuevas

estadísticas del INE<sup>3</sup>, durante el trimestre enero-marzo del presente año hubo 2.421.027 personas con ocupación informal, equivalente a una tasa ocupación informal (TOI) de un 28,6 %. Con todo, la reducción de la jornada laboral propuesta puede contribuir a bajar la tasa de desempleo y/o a reducir el empleo informal, ya que el aumento de trabajadores en el sector formal puede provenir del sector informal de la economía.

## 2. Salario efectivo

Bajo las condiciones de la demanda laboral del país descritas en el punto 1, y dada una flexibilidad de la oferta de trabajo asalariado consistente con mediciones empíricas disponibles, el salario por hora aumentaría de manera significativa. El salario o ingreso semanal puede caer de manera moderada. La posible disminución del ingreso semanal por trabajador se debe a que si bien es cierto que el salario por hora sube, este puede subir en menor proporción que el

número de horas trabajadas por semana en caso se den ciertos esquemas de reajuste de jornada. Sin embargo, es importante señalar que la caída del salario semanal ocurriría siempre y cuando la productividad laboral no aumente a causa de las mejores condiciones de trabajo provocadas por la reducción de la jornada, fenómeno que consideramos a continuación. Si el efecto productividad es suficientemente fuerte, el salario o ingreso semanal también aumenta.

## 3. Productividad

¿Cuál es la relación entre la disminución de la jornada laboral con la productividad? En economía se conoce muy bien la reconocida *wage efficiency hypothesis* (hipótesis de salarios de eficiencia) desarrollada por Carl Shapiro y el Nobel de economía Joseph Stiglitz. El postulado básico de esta teoría dice que la productividad de los trabajadores depende positivamente del salario recibido. De esto se desprende que el

---

<sup>3</sup> Estadísticas de informalidad laboral (EFM 2019), INE.

salario que a la firma le conviene pagar (el que logra la máxima productividad con los menores costos) puede ser más alto que el que el mercado sugiere al equilibrar la oferta con la demanda.

Son varias las explicaciones que dan sustento a la hipótesis de salarios de eficiencia, una de las más reconocidas tiene relación con el efecto de satisfacción y cuidado del puesto de trabajo (Akenlof, Yelen, 1988; Stiglitz, 1976; Weiss, 1976). Con mejores condiciones laborales, los trabajadores estarán más satisfechos y apreciarán más su puesto de trabajo, por lo que estarán dispuestos a proveer un mayor esfuerzo en su actividad, lo que a su vez redundará en una mayor productividad laboral. Esta hipótesis ha sido probada en varios contextos laborales (ver por ejemplo el estudio de Raff y Summers (1987) que analiza el famoso caso de Henry Ford cuando decidió doblar los salarios por hora, causando un aumento en una proporción aún mayor en la productividad de sus trabajadores), además de ser coherente con las particularidades de los mercados

laborales de las economías en desarrollo (Bulow, Summers, 1986; Albrecht, Vroman, 1992).

La razón económica que hay detrás de un aumento en la productividad laboral ante aumentos en salarios es que el nivel de esfuerzo que el trabajador “escoge” aumenta ante un salario más alto porque la opción alternativa (otro trabajo) resulta relativamente peor (aumenta valoración por el trabajo actual). Así, según esta hipótesis, no solo aumentos salariales resultarían en mayor eficiencia, sino que las mejoras en las condiciones laborales derivarían en aumentos de productividad laboral.

La teoría de Shapiro y Stiglitz normalmente se aplica en un contexto dónde solo ciertas empresas o sectores económicos suben los salarios, lo que genera el incentivo de mayor esfuerzo en los trabajadores beneficiados. A pesar que la reforma aquí discutida se aplicaría a todas las empresas, la gran importancia del sector informal en la estructura de empleo del país (sector que no acogería, al menos de forma directa, los efectos de

la reducción de la jornada) configura el espacio para poder establecer la brecha salarial que genera el incentivo en los trabajadores que recibirán un mayor salario (sector formal).

Además del efecto satisfacción, otra explicación que sustenta la teoría de salarios de eficiencia es la disminución de la rotación de trabajadores y los costos asociados, como por ejemplo de reclutamiento, selección e inducción de nuevos trabajadores.

En síntesis, mientras mejores son las condiciones laborales en la empresa, los trabajadores apreciarán más su puesto de trabajo y tendrán mayor cuidado en no arriesgar perderlo, por lo cual estarán dispuestos a proveer mayor esfuerzo en su actividad; esto a su vez redundará en una mayor productividad laboral. De aquí es posible inferir que la disminución de la jornada laboral es tal vez una medida aún más efectiva para promover la productividad del trabajador que meramente subir los salarios. Esto porque, además de promover un mayor salario por hora y probablemente

semanal, la reducción de la jornada tendrá un efecto positivo en la salud física y mental de los trabajadores.

Por otra parte, una de las razones que con más frecuencia se exponen para explicar la baja productividad del país es la falta de inversión en investigación y desarrollo por parte de las empresas y el Estado. Como se explica en el punto que sigue, una gran parte de las grandes empresas del país tienen tasas de rentabilidad sobre el capital muy superiores a lo que experimentan las industrias de mercados competitivos. El esquema de incentivos que se genera cuando la rentabilidad sobre el capital es muy alta no es favorable a una mayor inversión en investigación y desarrollo cuyo objetivo principal es justamente la búsqueda de mejoras en los procesos productivos. Esto porque las empresas obtienen altas rentas sin destinar mayor esfuerzo en, por ejemplo, pensar un proceso productivo más eficiente. Entonces, dado que la disminución de la jornada y consecuente aumento en el salario por hora ayudaría a recortar las rentas monopólicas (ver punto 3), se

puede argumentar que también contribuiría a establecer un esquema de incentivos más conducente a la inversión en investigación y desarrollo, promoviendo así el cambio tecnológico del país.

### **3. Industrias con mercados monopólicos u oligopólicos coludidos**

Una parte importante de la economía nacional está dominada por monopolios u oligopolios coludidos con claro poder de mercado; es decir por mercados donde predomina una sola empresa o donde existen 3 o 4 empresas que se reparten el mercado de manera más o menos coludida. Los mediáticos casos de colusión en las farmacias, en el mercado de los pollos, supermercados, del papel confort, pañales, entre otros, son ejemplo de esto.

La teoría económica plantea que cuando hay poderes de mercados y por tanto, una estructura monopólica de los mercados, no solo se cobra un precio mayor al consumidor, si no que también se paga un salario menor. Cabe aquí recordar que según la tradición

marginalista presente en la teoría neoclásica, el salario corresponde a la productividad marginal del trabajador multiplicada por el precio de venta del bien o servicio, es decir, a la producción “extra” que provoca la incorporación del trabajador. Bajo una estructura monopólica el poder de mercado en el producto final se transmite al mercado laboral provocando una diferencia entre el salario pagado y la productividad marginal del trabajo, que resulta en un salario menor pagado a los trabajadores. Este diferencial causa pérdidas de eficiencia económicas, o pérdidas de bienestar social.

En general se puede demostrar que, exceptuando casos donde la demanda del producto final producido es muy anómala (por ejemplo, en los llamados “bienes inferiores”, cuya cantidad demandada disminuye cuando el ingreso de las personas aumenta), una reducción de la jornada laboral como la propuesta en el proyecto referido va a causar una disminución de la discrepancia entre el producto marginal del trabajador y su salario efectivo al

aumentar el salario por hora. Esto significa que la reducción de la jornada laboral hoy en Chile también contribuiría a disminuir la pérdida de eficiencia en el mercado laboral debido a las imperfecciones del mercado causadas por la existencia de poderes de mercado, además de permitir a los trabajadores compartir una fracción mayor de las rentas económicas generadas.

#### **4. Competitividad de las empresas nacionales**

Una preocupación que se ha planteado en la discusión es que el aumento en los costos salariales producto del aumento en el salario por hora reduciría las utilidades de las empresas y por esta vía, se recortarían los incentivos a invertir (todo esto asumiendo que la disminución en la jornada laboral no tiene efectos positivos sobre la productividad), mermando la capacidad de empresas nacionales competir en mercados internacionales. Existen varias consideraciones que en gran parte mitigan esta preocupación o incluso la invalidan. En el caso de los sectores

productores de materias primas basadas en la extracción de recursos naturales, tales como el cobre, la pesca y otros, las empresas productoras obtienen grandes rentas económicas que originan altísimas tasas de rentabilidad del capital, muy superiores a las tasas normales de retorno requeridas para mantener los niveles de producción e inversión. Esto implica que estas empresas tienen la capacidad de absorber los modestos aumentos del salario por hora asociados con la reducción de la jornada laboral, manteniendo tasas de rentabilidad todavía superiores a las normales y sin afectar su competitividad internacional (ver, por ejemplo el estudio de López y Sturla, publicado como Documento de Trabajo por la Facultad de Economía y Administración de la Universidad de Chile, 2017, donde se muestran tasas anuales de retorno al capital superiores al 80% promedio sobre los últimos 12 años en la gran minería del cobre).

Lo mismo ocurre con la mayor parte de los sectores no transables, tales como el financiero, las farmacias, retail, salud privada, AFP's, entre varios otros.

Estos sectores están controlados por un número muy reducido de empresas con gran poder de mercado, lo que les permite la obtención de rentas económicas que elevan su rentabilidad a niveles muy por encima de lo que puede considerarse tasas normales de rentabilidad (ejemplo, la tasa de rentabilidad de las AFP sobre su capital ha estado por encima de 23% durante muchos años). De este modo, para una importante parte de la economía formal que obtiene altas rentas económicas (que implican rentabilidades por encima de las necesarias para generar los niveles existentes de producción e inversión) los modestos aumentos de los costos salariales no debiesen causar desincentivos económicos.

##### **5. Efecto macroeconómico e impacto como medida activadora de la economía**

Cada vez que se entregan cifras del desempeño económico del país (ya sea el crecimiento anual o los datos del Índice mensual de actividad económica, Imacec) lo que se está mostrando es la variación del Producto Interno Bruto (PIB), que es el valor de todos los bienes y servicios

producidos en el país. El PIB es también la suma de los agregados económicos: consumo, gasto público, inversión, exportaciones netas (exportaciones menos importaciones). El agregado de consumo en Chile es el de mayor importancia, componiendo más del 70% del PIB. La reducción de la jornada laboral y el consecuente aumento en el salario de los trabajadores es una inyección directa al agregado económico que más aporta a la economía interna. Un shock positivo de demanda implica beneficios directos a las empresas y a la generación de empleos del país.

El aumento del consumo interno beneficia especialmente a las Pymes, ya que una gran mayoría de ellas destinan su producción solo al mercado nacional. Según estudios del Ministerio de Economía, menos del 1% de las micro empresas y solo alrededor del 2% de las Pymes han exportado años anteriores. Así, aumentos del salario para trabajadores del país, que son los que conforman la gran parte de los consumidores locales, será un importante shock positivo que recibirán aquellas

empresas que destinan la totalidad de su producción al mercado nacional.

En economía se conoce como propensión marginal al consumo a la proporción en que se incrementa el consumo de una persona cuando aumenta su ingreso (entendiendo que se puede elegir entre consumir y ahorrar). Existe amplia evidencia, tanto teórica como empírica, que muestra que la propensión marginal al consumo es mayor en los sectores de clases media y baja versus la situación para hogares de alto ingreso. Lo anterior nos dice que cuando los sectores medios o bajos reciben \$1 más de ingreso, gran parte de él, si no todo, lo destinan al consumo. En cambio, cuando los sectores más ricos reciben \$1, una menor porción se destina al consumo y más se va ahorro. En el PIB, la contrapartida del ahorro es la inversión. Si bien el efecto multiplicador sobre el producto de la inversión puede ser mayor que el del consumo, la gran importancia que tiene esta última variable en el PIB nacional hace pensar que aumentos en el ingreso de sectores

medios y bajos sería significativa sobre el dinamismo económico.

Tal como se plantea en el punto 2, es probable la disminución de la jornada laboral propuesta en el proyecto de 40 horas haga que el ingreso disponible aumente, tanto por la dirección de los efectos sobre la productividad como también por los efectos en empleo y en el producto agregado. Con esto, el proyecto será recibido por la economía como un shock positivo de demanda, beneficiando la reactivación y la dinámica de la economía del país.

### **Conclusión**

En este artículo se analizaron los efectos que tendría la reducción de la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales sobre el empleo, los salarios, la productividad y eficiencia económica. La dirección del impacto de la reforma es positiva en la mayoría de las aristas estudiadas. Solo en el caso de los salarios el resultado positivo depende de los efectos sobre la productividad.

Es importante mencionar dos condiciones que se presentan como

necesarias para la realización de los positivos efectos de la reforma de las 40 horas sobre el país: la gradualidad de la implementación y el rol del Estado como institución de apoyo. La reducción de la jornada laboral debe ser interiorizada por las empresas a través de una reorganización en el proceso productivo. Esto requiere tiempo, y por tanto es deseable que la reforma sea gradual en su implementación, pero también se requiere que el Estado entregue el apoyo necesario para que las empresas realicen de forma eficiente la reorganización en sus tareas. El problema de la baja productividad del país normalmente se ha analizado desde la perspectiva del trabajador (capital humano) y de la tecnología o capital disponible. Sin embargo, cuán productiva es una empresa depende también de cómo se organiza la producción en ella, definiciones que pasan por los dueños y las gerencias. Así, las decisiones gerenciales que se tomen para lograr una eficiente reorganización de la producción son quizás el elemento más determinante

para hacer que la reforma propuesta tenga éxito.

Finalmente, no deja de ser necesario, incluso en un análisis de economistas, plantear el sentido común que resulta tan solo pensar los beneficios (ampliamente definidos) de disminuir la jornada laboral dada las actuales condiciones laborales del país. El ingreso de Chile no se condice con una jornada semanal tan extensa como la existente, a la que se le suman incluso 3 horas adicionales por motivo de transporte y salarios bajos. El hecho de cambiar una condición de tan larga jornada laboral hace que muchos de los beneficios de acortarla sean mayores y que sus posibles costos sean de menor cuantía.

Cabe mencionar que en la medida que la jornada se siga reduciendo a niveles por debajo de 40 horas semanales, los beneficios de reducciones adicionales de la jornada laboral se irían reduciendo y los costos aumentarían. Es útil pensar que la relación entre el largo de la jornada laboral y el bienestar de la población es de una forma de U invertida, lo cual

implica que hay un largo de la jornada que es óptima para inducir el máximo beneficio social. Las condiciones laborales en Chile implican que actualmente con 45 horas semanales estamos en la parte descendente de la U invertida y por lo tanto una reducción moderada como la propuesta traería como consecuencia una mejora del bienestar social.

Por lo tanto, el efecto neto de esta medida sería positivo, constituyéndose en una política muy deseable para Chile. Las preocupaciones planteadas por quienes están en contra del proyecto, en particular ocupando argumentos en torno al momento económico y la baja productividad, parecen muy alejadas de la realidad del país y de la economía misma. Lo anterior no deja de ser curioso, en tanto la teoría económica utilizada para el análisis aquí presentado es la misma con la que se formaron los economistas disidentes.

## Bibliografía

- Akerlof, G., & Yellen, J. (1990). The Fair Wage-Effort Hypothesis and Unemployment. Oxford University Press, 255-283.
- Albrecht, J., & Vroman, S. (1991). Dual Labour Markets, Efficiency Wages, and Search. Stockholm - International Economic Studies.
- Bulow, J., & Summers, L. (1985). A Theory of Dual Labor Markets with Application to Industrial Policy, Discrimination and Keynesian Unemployment. Journal of Labor Economics.
- Eyzaguirre, N. (1981). El Empleo en una Economía Deprimida. Análisis Económico de sus Determinantes en la Industria Chilena 1974-1978. Estudios de Economía, 45-82.
- Fajnzylber, P., & Maloney, W. (2005). Labor demand and trade reform in Latin America. Journal of International Economics, 423-446.
- Marcel, M. (1987). Aplicación del filtro de Kalman a la estimación de Elasticidades Variables en el Mercado del Trabajo chileno (1974-1985). Análisis Económico, 3-38.
- Martínez, C., Morales, G., & Valdés, R. (2001). Cambios estructurales en la demanda por trabajo en Chile. Economía Chilena, 5-25.
- Raff, D., & Summers, L. (1987). Did Henry Ford Pay Efficiency Wages? Journal of Labour Economics.
- Stiglitz, J. (1976). The Efficiency Wage Hypothesis, Surplus Labour, and the Distribution of Income in L.D.C.s. Oxford Economic Papers, 185-207.

## Anexo

### I. Proyección de creación de nuevos empleos.

Para el ejercicio se considerará una elasticidad precio de la demanda por trabajo igual a -0,47, misma cifra usada por el gobierno en sus cálculos<sup>4</sup> y consistente con lo expuesto en este documento. A continuación (Tabla 1) se presentan la información necesaria, y disponible, para la realización de la proyección de empleos:

**Tabla 1. Condiciones iniciales mercado laboral (previas a la reforma)**

Trabajadores asalariados/as	5.800.000
Jornada completa (45 o más horas, en %)	61% (1)
Trabajadores asalariados, jornada completa	3.555.400
Horas totales “habituales”, jornada completa	159.993.000 (2)
Horas totales “habituales”, jornada parcial	50.503.500 (3)
Horas totales “habituales”, ambas jornadas	210.496.500

**Fuente:** elaboración propia en base a “Boletín Estadístico: Empleo Trimestral” (Edición n°248/28 de junio de 2019) del INE, y a dato de asalariados entregado por gobierno.

(1) Se asume que el comportamiento de trabajadores asalariados es igual al del total de trabajadores. Es considerada jornada completa a los tramos 45 y 46 y más horas, los tramos inferiores son considerados como jornadas parciales (incluyendo al tramo 31-44 horas) ya que para efecto de la reforma no se verían afectados directamente.

(2) (3) Se supone una jornada de 45 horas para jornadas completas, y de 22,5 para jornadas parciales. Horas totales por semana.

La fórmula de la elasticidad precio de la demanda por trabajo es:

$$E_p = \frac{\% \text{ variación horas trabajo demandadas}}{\% \text{ variación salario por hora}}$$

Tomando un valor de  $E_p$  igual a -0,47 y conociendo que el salario por hora aumenta en un 11,1% con la reforma, se llega a que la disminución (variación negativa) de horas de trabajo demandadas es 5,2% ( $-0,47 \times 11,1\% = -5,2\%$ ).

---

<sup>4</sup> “Impacto en empleo de la reducción de horas sin flexibilidad”, 14 de agosto de 2019. Disponible a través de Cooperativa en: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/trabajo/proyectos/minuta-de-hacienda-dice-que-las-40-horas-de-vallejo-pueden-destruir-303/2019-08-14/205913.html>.

Se considerarán dos escenarios: en el primero, todos los trabajadores asalariados están bajo jornada completa, y en el segundo, se utilizan las proporciones de jornadas completas y parciales descritas en la Tabla 1.

**Tabla 2. Incidencia de reforma en empleo, considerando a todos los trabajadores bajo jornada completa.**

Aumento del salario por hora	11,1%
Variación demanda horas de trabajo, %	(-) 5,2%
Variación demanda horas de trabajo, total	(-) 10.981.602 horas (1)
Variación horas de trabajo por reforma, %	(-) 11,1%
Variación horas de trabajo por reforma, total	(-) 23.365.111 horas (2)
Nueva demanda por horas de trabajo, total	12.383.509 horas (3)
<b>Cambio en empleo</b>	<b>309.588 empleos (4)</b>

(1) -5,2% de 210.496.500 (horas totales habituales, ambas jornadas)

(2) -11,1% de 210.496.500 (horas totales habituales, ambas jornadas)

(3) (-) (Variación horas de trabajo por reforma) – (Variación demanda horas de trabajo, total) = 23.365.111 - 10.981.602 = 12.383.509 horas

(4) 12.383.509 ÷ 40 (nueva jornada) = 309.588

La Tabla 2 muestra el efecto de la reducción de la jornada laboral de 45 a 40 horas sobre el empleo, considerando a todos los trabajadores asalariados (5,8 millones) bajo jornada completa. El gobierno utilizó este escenario para sus cálculos, pero, al confundir horas con número de trabajos y al no considerar el efecto de la reforma, aplicó la variación de la demanda de horas de trabajo (-5,2%) a los asalariados totales. Con esto, llegó a una cifra cercana a los 300 mil empleos menos (-5,2% de 5.800.000 es -301.600). De haber aplicado correctamente la teoría e incluido el efecto de la reforma, como se muestra en la Tabla 2, habrían llegado a una cifra positiva de 309.588 nuevos empleos.

Para un análisis más cercano a la realidad es necesario utilizar la distribución de jornadas completas y parciales. Al no ser claro el efecto sobre la jornada parcial,

se hará el ejercicio considerando el universo de trabajadores asalariados bajo jornada completa (3.555.400), utilizando como supuesto que no hay cambios en el empleo jornada parcial. La Tabla 3 muestra los resultados.

**Tabla 3. Incidencia de reforma en empleo, considerando distribución jornada completa/parcial.**

Aumento del salario por hora	11,1%
Variación demanda horas de trabajo, %	(-) 5,2%
Variación demanda horas de trabajo, total	(-) 8.346.835 horas
Variación horas de trabajo por reforma, %	(-) 11,1%
Variación horas de trabajo por reforma, total	(-) 17.759.223 horas
Nueva demanda por horas de trabajo, total	9.412.388 horas
<b>Cambio en empleo</b>	<b>235.310 empleos</b>

La Tabla 3 muestra que, bajo el supuesto de distribución de jornadas y considerando que el empleo de jornadas parciales no se ve afectado, la reforma implicaría la creación de 235.310 empleos. Es importante precisar, de la misma forma que se hizo en el documento, que ese análisis no considera otros efectos de la reforma (por ejemplo, lo que pasará con las jornadas parciales, el aumento de la productividad, mayor demanda agregada, entre otros).

## **II. Sobre las críticas de las proyecciones de mayor productividad ante reducciones en la jornada.**

En la discusión pública se ha cuestionado que la reducción de la jornada laboral pueda terminar en aumentos en la productividad utilizando como ejemplo trabajos como el de un/a chofer de bus. En trabajos como este, se argumenta, una hora menos de trabajo necesariamente implicará menor productividad (los pasajeros que se dejó de trasladar durante la hora menos de jornada) ya que no hay espacios para mejoras en la producción.

Este argumento es tramposo ya que utiliza la excepción como norma. Es una realidad la heterogeneidad de trabajos y las distintas necesidades de jornadas laborales. Es más, la legislación actual del país considera al menos 5 tipos de jornadas: jornada ordinaria (máximo 45 horas a la semana), sistemas excepcionales de distribución de la jornada, jornadas bisemanales, jornadas parciales, jornada del artículo 27° del Código del Trabajo (máximo semanal de 60 horas; aplicable solo a hoteles, restaurantes o clubes). Es lógico pensar que la reducción de 45 a 40 horas en la jornada ordinaria tendrá un ajuste en las demás jornadas. Asimismo, es lógico también pensar que habrán trabajos que puedan quedar fuera del análisis que este documento hace, como el del chofer de bus. Sin embargo, también quedarían fuera de otras propuestas de reforma, como las de flexibilidad laboral que el gobierno quiere impulsar: ¿de qué manera podría un/a chófer de bus hacer uso del teletrabajo?.